



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente sin que se hayan presentado durante mencionado plazo reclamaciones por los interesados, pasa a ser aprobada con carácter definitivo la modificación de las siguiente Ordenanza fiscal:

1. Ordenanza fiscal reguladora de tasa por aprovechamiento dominio público: Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (terrazas).

Se introduce la siguiente disposición transitoria:

“Disposición transitoria: “ Se suspende temporalmente lo establecido el artículo 3, Cuota tributarias, epígrafe 2, desde el día 1 de enero de 2020, hasta que el pleno del Ayuntamiento acuerde levantar la suspensión”.

Layos, 19 de enero de 2021.–El Alcalde, Rafael García Patos Benito.

N.º I.-307